



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
FUENTE DE CANTOS



BANDO MUNICIPAL

LIMPIEZA DE SOLARES Y EDIFICIOS

Estimados/as vecinos/as:

Corresponde a los propietarios/as de solares y edificaciones, el deber de conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles, conforme al artículo 167.1 b) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

Por lo que **se solicita a todos los propietarios/as de aquellos solares y edificaciones que se encuentren en un estado de conservación deficiente, procedan a su desbroce y limpieza**, así como, a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. De lo contrario, nos veremos obligados a dictar la correspondiente orden de ejecución e **imposición, en su caso, de las sanciones establecidas**.

Así mismo, se advierte que cualquier **incidente** que pudiese producirse derivado del estado del solar, parcela o edificio, será **responsabilidad del propietario/a**.

Agradeciendo la imprescindible colaboración de todos y animando a los propietarios/as a mantener nuestro municipio limpio, blanco y cuidado. **Fuente de Cantos es responsabilidad de todos**.

Fuente de Cantos a fecha de firma electrónica.

Fdo.: LA ALCALDESA
Carmen Pagador López.

Plaza de la Constitución, 1

fcantos@dip-badajoz.es

924500211

